



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

0897 -2015-GRA/GR

Huaraz, 30 OCT 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", que establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, en el marco de la Directiva indicada en el considerando precedente, el planeamiento estratégico es el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos;

Que, de conformidad con el Artículo 37.- Desarrollo de la Fase Institucional, de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, en el acápite 37.3 Redacción del PEI y POI, se desprende que la entidad debe redactar el Plan Operativo Institucional, de acuerdo los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Operativo Institucional del 2016, emitidos por el CEPLAN, para lo cual corresponde a la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, aprobar el Plan Operativo Institucional así como designar a la Comisión el Equipo Técnico encargado de llevar a cabo el proceso del POI 2016 del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la Comisión es responsable de guiar, acompañar y validar el proyecto POI con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento. El Equipo Técnico es responsable de coordinar y elaborar el proyecto del POI.

Que, en el marco de las normas descritas, corresponde conformar la Comisión y el Equipo Técnico para llevar a cabo el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ancash".

Con el visado de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Crear la Comisión para el Plan Operativo Institucional, de naturaleza temporal conformada:

- El Gobernador Regional, quien lo preside

30 OCT 2015
EDITH MARÍA ACEVEDO ECUSQUIZA
Federación Gobernador Regional de Ancash



- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,
- El Gerente Regional de Administración
- El Gerente Regional de Infraestructura
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- El Gerente Regional de Desarrollo Social
- El Gerente Regional de Desarrollo Económico
- El Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- El Director de la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional.

La Comisión de Planeamiento Estratégico, tiene las siguientes funciones:

- a) Emitir lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación Plan Operativo Institucional 2016.
- b) Aprobar el Plan de Trabajo para la formulación del POI.
- c) Convocar a reuniones de trabajo a los más altos funcionarios de la Región Ancash para ejecutar acciones que requiere la formulación del POI.
- d) Revisar y aprobar los productos que formule el Equipo Técnico del POI.
- e) Aprobar el proyecto del POI 2016 y presentarlo al Titular del Pliego para su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- Conformar el Equipo Técnico que llevar a cabo el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Ancash, que estará integrado por:

- a) El Sub Gerente de Planificación y Acondicionamiento Territorial, quien lo presidirá
- b) Un representante de la Oficina de Abastecimientos del Gobierno Regional de Ancash
- c) Un representante de la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial
- d) Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
- e) Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- f) Dos representantes de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

- a) Documentar y sistematizar el proceso metodológico de elaboración del POI
- b) Elaborar los productos requeridos en cada fase de la formulación del POI
- c) Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realicen a lo largo de todo el proceso.
- d) Liderar los grupos en los talleres participativos.
- e) Coordinar permanentemente con el equipo de Asesoría Técnica y Acompañamiento de CEPLAN.
- f) Formular el proyecto de POI y presentarlo a la Comisión del Gobierno Regional de Ancash para su aprobación..

ARTICULO TERCERO.- La Comisión y el Equipo Técnico a que se refiere los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, culminan sus funciones una vez aprobado el Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a los miembros de la Comisión y del Equipo Técnico del POI 2016 para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución Ejecutiva Regional, se publicará en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrate y comuníquese.

Waldo Ríos Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

30 OCT 2015